



LUÍS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de abril de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBACIÓN DEL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, RESPECTO DEL ACUARTELAMIENTO VIGIL DE QUIÑONES SITUADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DOLORES IBARRURI

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Urbanismo y Medio Ambiente, favorable a la modificación puntual del PGOU respecto del acuartelamiento Vigil de Quiñones situado en la intersección de las Calles San Antonio y Dolores Ibarruri.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

RESULTANDO.- Que en el mes de enero de 2015 se suscribió un convenio entre el Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Excmo. Ayuntamiento de Mislata en relación con una parcela de 17.117,42m² del acuartelamiento Vigil de Quiñones.

RESULTANDO.- Que la propuesta que es objeto de este informe tiene como finalidad la cesión, al Ayuntamiento de Mislata, de una parcela de 8.558,71m² para un uso dotacional público asistencial y el cambio de calificación de una porción de suelo de 8.558,71 m² que de suelo dotacional hospitalario militar pasa a terciario y comercial con sus cesiones correspondientes de zona verde y aparcamientos. (Las superficies finales, tras el levantamiento topográfico definitivo, son de 8.557,9 m² y 8.557,9 m², respectivamente).

RESULTANDO.- Que la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo: "Emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del P.G.O.U "acuartelamiento Vigil de Quiñones" por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe."

RESULTANDO.- Que el alcance de la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural por lo que la competencia para la aprobación de la



modificación corresponde a la Conselleria competente en Urbanismo conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LOTUP.

RESULTANDO.- Que con fecha 29 de marzo de 2018 ha presentado por el equipo redactor de la modificación puntual la documentación relativa a la misma.

RESULTANDO,- Que los documentos que incorpora la propuesta de modificación puntual son los siguientes:

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTOS SIN EFICACIA NORMATIVA:

- A) *Memoria informativa.*
- B) *Memoria justificativa.*
- C) *Estudio de viabilidad económica.*
- D) *Memoria de sostenibilidad.*
- E) *ANEXOS.*

ESTUDIO DE MOVILIDAD

DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA:

- *NORMAS URBANÍSTICAS*
- *Fichas urbanísticas y de gestión.*
- *PLANOS DE ORDENACIÓN.*

CONSIDERANDO.- Que en cuanto a la tramitación precisa para la realización de la modificación puntual propuesta es la establecida en el artículo 57 de la LOTUP que obliga a efectuar las actuaciones establecidas en los artículos 50 y 51 de la citada ley.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para someter al trámite de información pública corresponde al órgano promotor (el Ayuntamiento) correspondiendo la aprobación definitiva al órgano sustantivo (la Conselleria) conforme establece el artículo 57 de la ley.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente y del Arquitecto Municipal, con el conforme del Secretario, de fecha 29 de marzo de 2018.

Se acuerda:

PRIMERO.- Someter la propuesta de modificación puntual del P.G.O.U al trámite de información pública por un periodo de cuarenta y cinco días asegurando las medidas de publicidad exigidas en el artículo 53.2 de la LOTUP en concreto



anuncios que se publicaran en el D.O.G.V, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal. La modificación puntual tiene como finalidad cambiar la calificación que actualmente tiene el acuartelamiento Vigil de Quiñones situado en la intersección de las Calles Dolores Ibarruri y San Antonio, de uso hospitalario militar a uso sanitario asistencial y terciario, por partes iguales. También es objeto de exposición el convenio suscrito el mes de enero de 2015 entre el Estado, Ramo de Defensa-Instituto de vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Ayuntamiento de Mislata, así como la adenda posterior suscrita entre las mismas partes, el 6 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Consultar, durante el mismo plazo, con petición de informes, a los organismos afectados, conforme a lo establecido en el art. 57.1 .b de la LOTUP

TERCERO.- Solicitar informes a las entidades suministradoras de servicios públicos que pudieran resultar afectadas.

CUARTA.- Poner a disposición del público, en el departamento de urbanismo, la documentación expuesta durante el horario de atención al público (de 8h a 14h).

QUINTO.- Durante el periodo de información pública se podrán formular alegaciones y aportar cuanta documentación se considere oportuna.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno, en Mislata, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

El original ha sido efectivamente firmado.